

Año 1777.

11391/7

Mig.^l Perez, y Fran.^{co} Casbas Recor. del Aug.^r
de Senegre, y Soxipas: Dicen que Ramon Perez
y Mathian Kolou Alc.^{de} y Sind.^{co} decho. Lugar
contra viener alas Ordenanzas, y Costumbres del
mismo sobre prohibicion de entrar los Ganados en
los montes decho. Lugar, en las Puercas, y tiempos de
veda; Taur.^{co} con arreglo ala Ordenanza de les co-
gijo una Ovejuna de Cabra uno de sus Ganados
quese hallaron paciendo en la parada vedada,
y de ellas prior, y tomo su Quarto Tho. Alc.^{de}
pero, pasado algunos dias mando este a cho. Perez
Recor. Crim.^o le entregase la llave del Archivo de
citado Lugar, que siempre ha estado en posesion
del Reg.^{or} N.^o. Y a su consecuencia mando pagase se
cho. Reg.^{or} la res de gallada, pero tan executivam.
que luego desuon. llevo su sumario de galana-
do decho. Reg.^{or} un Prim.^o: Sup.^{can}

R.^l Acuerdo
Pax - do &

Exco.
Sebastian

Veinte maraveis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVENS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

M. D. S.

Miguel Perez y Fran.^{co} Casbas Rexidores del Lugar de
Senegre y Soripar con el mayor respeto hazemos presente
a V. S. que en el dho Lugar se hallan Ordenanzas esta-
blicas, y que se han observado para el uso de los pastos
de los ganados, de manera que dividido el termino en dos
partes poco mas ó menor iguales, en la una se haze se-
mentera un año, y en la otra otra, pero en la que cabe
sementera no puede introducirse los ganados al pazi-
miento, asta el dia de s.^{no} Miguel de setiembre en que
se abre para todos, quedando privada despues de
echo el sementero la otra parte, con pena en quanto
alos Abrios recios de un real de plata por cabeza
ó como se ajustan, y en quanto a los Lanaxes, y
Cabrios de deguella; Que en esta consideracion
en el proximo mes pasado de Junio se introduxeron
en la parte de la sementera los ganados Lanaxes
y cabrios de Ramon Perez, y de Mathias Poldan Al-
calde y Sindico Procurador de dho Lugar, y estan
do paziendo en ella, paso el Guarda juramentado

Pedro Miguel Galindo á practicar su oficio, y Ba-
lentin Perez hermano del citado Alcalde, que ha-
zia de Pastor de Dhos Ganados se lo embarazo, teni-
endo sorprendido al Guacá, asta que logro que
en el entretanto se sacaran los Ganados de Dho
paraje: Fue subrogientem^{te} en el dia nueve del
mismo mes de junio, bbbieron á entrar en Dha
parte, ó partida de sementera á los mismos Ga-
nados de los referidos Alcalde y sindico juntos en
un rebaño, y los de Dho Perez Vec.^o de Dho Lugar
en otro; Y por disposicion del expresado Miguel Pe-
rez en atencion al perjuicio que se haria al Pue-
blo; y que los Dhos Alcalde y sindico, que havia de
dar exemplo en obrebar la ordenanza, y proce-
der el primero, contra los que contrabienan á
ella, repaso á cojer de Dhos ganados, y que en
ellos se executare la pena de la ordenanza, como
con efecto se hizo una de quella en cada rebaño,
y el citado Alcalde pidio y tomo, de cada una su
quanto traxero con arreglo ala ordenanza:

Que pasado algunos dias, de orden del Dho Al-
calde le entrego á este el exponente Perez la lla-
ve del Archivo de Dho Lugar, que siempre á

estado en poder y á cargo del Regidor primero del
mismo ^{como} que ~~ella~~ tenia, y á consecuencia mando e
Dho Alcalde pagase, ó debolbiese la res degollada
del rebaño del Dho Josef Perez, tan executibam^{te} que
luego por orden del mismo Alcalde paso su Mini-
tro, y del ganado del mismo exponente, se le llevo
un Primal, haciendo entrega de el al referido Jo-
sef Perez; y como esto echos parecian extraordina-
rios, opuestos ala ordenanza y costumbre, perjudi-
ciales al Pueblo, y contra las preheminiencias y
derechos de los Regidores, especialm^{te} del primero, que
ha tenido y deve tener las llaves del Archivo de Dho
Lugar, por lo respectivo alas ordenanzas, y demas
papeles de su gobierno, que el expresado Alcalde
retiene la citada llave, y que como tiene la juris-
dicion civil en el Dho Lugar, se halla satisfecho
no tendra oposicion, ni que abra medio p^o conte-
nerle.

Suplican á V. S. se sirva tomar la probi-
dencia mas conforme sobre lo que lleban expuesto
á fin de que el citado Alcalde y sindico obreben y
cumplan la ordenanza de Dho Lugar, en punto



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

alos pastos delos ganados, se le devuelva al citado De
xidor el Limal, que de orden del Dho Alcalde vaco el
Ministro de su ganado, y la llave del Archivo que re
tiene, o en otra manera se viva U. S. a dar parte ala
superioridad, a fin de que procediendo al remedio
resarza los perjuicios y gastos que a ocasionado y
ocasiona por sus procedimientos el citado Alcalde
que asi lo esperan de la justif. y celo de U. S. Se
negue y N.º 25 de 1777

Miguel Perera. Francisco Cobos

Yo lo pinto
Juan Jfr. de los del castellan

Arito
D. C.
Prop.º
Vega
Vegua
Villava
Villana
Miralles
Yoruna
Aren

Laxag. Dez. diez y nueve de 1777. etia Co.

Contra partes pidan en forma donde
y como correspondia.

Nota